



RESOLUCION N° 237 JG.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 OCT 2025

Expte. N° 202-744/2024-

VISTO: El Expte. N° 202-744/2024. Iniciado por: Dirección de Administración de la Gobernación; caratulado: S/ Contrato de servicios de la agente Alancay Gisela Tatiana por el ejercicio 2022, y

CONSIDERANDO:

Que, el Contrato de Servicios cuya aprobación se gestionan por este acto, fue celebrado entre la entonces Dirección de Administración de la Gobernación, representada por su entonces titular el CPN. FELIPE JAVIER ALBORNOZ y la Sra. GISELA TATIANA ALANCAY de conformidad con la normativa legal vigente;

Que, la contratación resultó necesaria a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula 1º del Contrato de Servicios de fs.02/04;

Que, la misma cuenta con la autorización del Poder Ejecutivo (fs. 01) de conformidad a lo establecido en el Artículo 4º inciso c) de la Ley N° 5233 "De Mantenimiento de Emergencia Económica y Administrativa";

Que, a fs. 26 intervino la Dirección Provincial de Personal y a fs. 19 obra informe emitido por el entonces Director Provincial de Administración de la Gobernación en el que se determina la imputación de partida presupuestaria con la que se enfrentó el pago de la erogación derivada de la presente contratación;

Que, obra dictamen de Asesoría Legal de Fiscalía de Estado (fs. 28), compartido por el Director Provincial de Asuntos Legales (fs. 28 vta.) del que surge que se encuentran cumplimentados los requisitos legales para proceder al dictado del acto administrativo;

Por ello, a los fines de su regularización administrativa,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Téngase por aprobado el Contrato de Servicios celebrados entre la entonces Dirección de Administración de la Gobernación representada, por su entonces titular CPN. FELIPE JAVIER ALBORNOZ y la agente GISELA TATIANA ALANCAY, CUIL N° 27-35932861-9, Categoría 24 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial - Ley N° 3161 más el adicional del 80% por mayor horario por el periodo comprendido entre el 01 de diciembre al 31 de diciembre de 2022, por los motivos expuestos en el exordio.

FOLIO 30

Año del Décimo Aniversario del reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico*

III.-2.- CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N° 237

-JG.-

ARTICULO 2º. La erogación que demandó el cumplimiento de la presente contratación se atendió con la partida perteneciente al Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos - Ejercicio 2022: Jurisdicción "A2A"- Dirección de Administración de la Gobernación, la Partida 1-1-1-2-1-9 Personal Contratado.

ARTICULO 3º. Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Comuníquese, publiquese -en forma sintética- en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Pase a conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Secretaría de Administración y Coordinación y Coordinación de Recursos Humanos de la Gobernación. Cumplido vuelva a la Jefatura de Gabinete de Ministros.-




C.P.N. HÉCTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE

VIENE
ESTOOL

A

2

3



2025 - Año del Décimo Aniversario del reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico

RESOLUCION N° 259
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 NOV 2025
-JG.-

VISTO: La Resolución N° 237-JG-2025 de fecha 13 de octubre del 2025,

Expte. N° 202-744/2024.-

Y
CONSIDERANDO:

Que, a fs. 31 Jefatura de Despacho de Fiscalía de Estado advierte en la Resolución N° 237-JG-2025 un error material involuntario a señalar que el C.P.N. FELIPE JAVIER ALBORNOZ, suscribió el contrato en Representación de la Dirección de Administración de la Gobernación, cuando en realidad, quien suscribió el mismo es el C.P.N. JOSE MARIA TORINO, asimismo se consignó erróneamente el adicional percibido por la Sra. ALANCAY, siendo el correcto el 50% por mayor horario y no el 80% como se consigna en el art.1º la Resolución N° 237-JG-2025;

Que, atento a lo indicado precedentemente y a los fines de su regularización administrativa corresponde rectificar la misma;

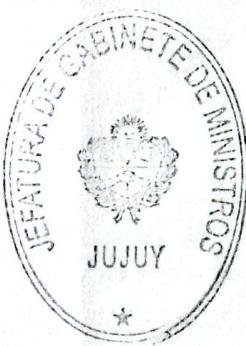
Por ello, y en uso de facultades propias,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Rectifíquese parcialmente la Resolución N° 237-JG-2025, de fecha 13 de octubre del 2025, en donde dice **C.P.N. FELIPE JAVIER ALBORNOZ** debe decir **C.P.N. JOSE MARIA TORINO** y donde dice adicional del 80% por mayor horario debe decir adicional del 50% por mayor horario.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Comuníquese, publíquese -en forma sintética- en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Pase a conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Secretaría de Administración y Coordinación. Cumplido, vuelva a la Jefatura de Gabinete de Ministros a sus efectos.-



C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE